

Expediente N° 2008/10/001/1478

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 21 JUL. 2009

**VISTO:** el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Pro-Hogar de Ancianos de San José de Mayo, Departamento de San José;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma de dos baterías de baños (34m<sup>2</sup>); con la suma de \$ 290.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 124.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

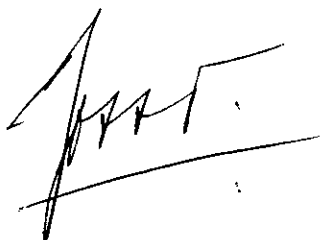
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Pro-Hogar de Ancianos de San José de Mayo, Departamento de San José, para realizar la reforma de dos baterías de baños (34m<sup>2</sup>).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 290.000.- (pesos uruguayos doscientos

noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 568 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 290.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 470007280, Sucursal San José, perteneciente a la Asociación Pro-Hogar de Ancianos de San José de Mayo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República